

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MONTEBALITO, S.A. RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y 16º Y 25º DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PROPUESTA EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CONVOCADA PARA EL PRÓXIMO 10 DE DICIEMBRE DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA O EL DÍA 11 DE DICIEMBRE EN SEGUNDA

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de MONTEBALITO, S.A. (en adelante, “**Montebalito**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante “**LSC**”), para justificar la propuesta de modificación del artículo 18º de los Estatutos Sociales, y de los artículos 16º y 25º del Reglamento del Consejo de Administración que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, convocada para el día 10 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas, en primera convocatoria, o el día 11 de diciembre de 2015 a las 13:15 horas, en segunda, en el punto segundo del orden del día de la reunión.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Con la intención de adaptar los Estatutos de la Sociedad y los Reglamentos tanto de la Junta General como del Consejo de Administración a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, en la última Junta General de la Sociedad, celebrada el pasado 11 de junio, se aprobó, por unanimidad, la modificación de los artículos 10º, 11º, 17º y 18º de los Estatutos Sociales, de los artículos 3, 4, 5 y 6 del Reglamento de la Junta General, y de los artículos 14, 15, 16, 22 Y 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

El acuerdo de modificación de los citados artículos fue elevado a público mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 31 de julio de 2015 ante el Notario de Madrid don Antonio de la Esperanza Rodríguez, con el número 4.532 de su protocolo, la cual fue depositada en el Registro Mercantil de Las Palmas para su inscripción el día 10 de agosto de 2015.

Mediante calificación de fecha 21 de agosto de 2015 el Registrador Mercantil de Las Palmas resolvió no proceder a la inscripción del documento por no haberse tenido en cuenta en la nueva redacción aprobada de los artículos 18º de los Estatutos y 16º y 25º del Reglamento del Consejo de Administración determinados aspectos recogidos tanto en la Ley de Sociedades de Capital como en el Reglamento del Registro Mercantil.

Los defectos apreciados por el Registrador en la nueva redacción de cada uno de los artículos citados son los siguientes:

- En los artículos 18° de los Estatutos y 16° del Reglamento del Consejo de Administración el defecto consiste en no haber tenido en cuenta que los Administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo de Administración también podrán convocar el Consejo, si, previa petición al Presidente, este, sin causa justificada, no lo hiciera en el plazo de un mes.
- En el artículo 25° del Reglamento del Consejo de Administración el defecto consiste en que no quedó determinada con toda certeza la duración del cargo de administrador, estableciéndose una duración máxima de cuatro años.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propondrá a la Junta General de accionistas de la Sociedad la modificación de los artículos 18° de los Estatutos Sociales, y de los artículos 16° y 25° del Reglamento del Consejo de Administración, de forma que los mismos tengan la siguiente redacción:

- Estatutos Sociales:

Artículo 18°.- El Consejo se reunirá cuando lo convoque su Presidente o, en su defecto, el Vicepresidente, debiendo reunirse, al menos, una vez al trimestre.

Además, los Administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, este sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria de las reuniones se efectuará por carta, fax telegrama o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario por orden del Presidente. La Convocatoria se cursará con una antelación mínima de cinco días.

La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados.

Salvo en los casos en que específicamente se hayan establecido otros quórum de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los administradores presentes o representados en la sesión.

- Reglamento del Consejo de Administración:

Artículo 16. Reuniones del Consejo.

1. El Consejo se reunirá cuando lo convoque su Presidente o, en su defecto, el Vicepresidente, o, en su caso, el Consejero Independiente previsto en el último párrafo del artículo 10 de este Reglamento, debiendo reunirse, al menos, una vez al trimestre.

Además, los Administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, este sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

2. La convocatoria de las reuniones se efectuará por carta, fax telegrama o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario por orden del Presidente. La Convocatoria se cursará con una antelación mínima de cinco días.

La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.

(...)

Artículo 25. Duración del cargo.

1. Los Consejeros ejercerán su cargo durante un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

2. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General de Accionistas.

En Madrid, a 27 de octubre de 2015.